

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

*Zipaquirá (Cundinamarca), veintisiete de noviembre de
dos mil veinte.*

*De la excepción de cobro de lo no debido, propuesta por
la parte demandada, córrase traslado a la ejecutante por el término legal de
diez (10) días. (Artículo 443, del Código General del Proceso).*

*Se reconoce al doctor Cristian Andrés García Pinilla,
como apoderado del demandado señor Franklin Drigelio Cárdenas
Quintero, en la forma y términos del mandato conferido.*

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO
FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**6d1d689e4838d5d93a0446918713aa808eaad6d5143d2ea74
745fbc8d542d950**

Documento generado en 26/11/2020 09:27:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>